



María del Carmen Castillo Centurion. Coordinadora de E.I Municipales de Almuñécar

INFORMA:

Que por las características del contrato, resulta evidente que no se puede dividir por lotes este servicio. Lo que se pretende satisfacer es que el S/C en línea caliente garantice la total confianza para cubrir las necesidades del niño@, así como la idoneidad de su objeto y contenido.

Las Escuelas Infantiles se regulan por lo establecido en el Decreto 149/2009 de 12 de Mayo y por la Orden de 8 de Marzo de 2011.

Nuestro servicio de comedor, está basado en la Dieta Mediterránea, así como menús especiales para aquellos alumnos con intolerancias o alergias. Están elaborados por nutricionistas.

La motivación de integrar esta prestación de NO LOTES, es motivo inseparable al estar integrado el menú en primer plato, segundo y postre, siempre imprescindible para un correcto funcionamiento.

El artículo 99 de la LCSP establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesiones de obras.

De conformidad con lo expresado en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente contrato no se estima susceptible de poderse dividir en lotes, pues el objeto del contrato constituye una unidad funcional por sí misma, no siendo posible su ejecución y aprovechamiento de forma independiente por varios contratistas.

En este sentido, se considera que no procede la división en lotes objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la integración de todas las prestaciones de servicios se pretende incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilitan dicha integración y disminuyen los costes de ejecución del contrato.





ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

En Almuñécar, a de de
Fdo.: M.^a Carmen Castillo Centurión

Camino Real de Motril, 5 - 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA) Telfs. 958 63 96 63 / 958 61 61 29

Cód. Validación: 4J5NHGJDFH37TX37XZAF6P
Verificación: <https://almunecar.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar
(Firma digital al margen)

